



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veintiséis de octubre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00020 00
Asunto	No da trámite a avalúos presentados

No se da trámite a los avalúos presentados por quien dice ser la apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta que, según auto proferido por este Despacho el 02 de octubre de 2020 (archivo 05) a la abogada LESLIE YULIANA MELGUIZO HINCAPIÉ, no se le ha reconocido personería para actuar.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80247f9076132a16a054e84edd1cc5e9508b68e149b9d87e03c63af974a75372**
Documento generado en 26/10/2020 03:13:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>